

Expte. AJ-36-92-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Rute.  
Importe: 969.882.

Expte. AJ-17-92-CO II.  
Entidad: Ayuntamiento de Cabra.  
Importe: 11.860.212.

Expte. AJ-45-92-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Montilla.  
Importe: 13.024.260.

Expte. AJ-34-92-CO.  
Entidad: Consejo Local de la Juventud.  
Importe: 969.882.

Expte. AJ-12-92-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Fuente La Lancha.  
Importe: 1.496.340.

Expte. AJ-06-92-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Pedra Abad.  
Importe: 969.882.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 5, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 16 de septiembre de 1992.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

El Decreto 3/92, de 14 de enero establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

Expte. PDL-40-92-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Palma del Río.  
Importe: 969.882.

Expte. PDL/17-92-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de Fuente Palmera.  
Importe: 1.496.340.

Expte. PLD/31-92-CO.  
Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.  
Importe: 3.214.392.

Expte. PLD/35-92-CO II.  
Entidad: Ayuntamiento de Palenciana.  
Importe: 748.170.

Expte. PLD/11-92-CO II.  
Entidad: Ayuntamiento de Luque.  
Importe: 748.170.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesta en el artículo 18, apartado 5, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 16 de septiembre de 1992.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.*

La Orden de 4 de marzo de 1991 establece diversas medidas de Promoción de la Economía Social.

En base a los citados Programas se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expte: MC/02-CO-92.  
Entidad: Gestión Cooperativa, S. Coop. And.  
Importe: 135.000.

Expte: MC/03-CO-92.  
Entidad: Gestión Cooperativa, S. Coop. And.  
Importe: 67.000.

Expte: MC/04-CO-92.  
Entidad: Matrans, Sdad. Coop. Andaluza.  
Importe: 240.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 5, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Córdoba, 16 de septiembre de 1992.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar subvención por un importe total de pesetas sesenta y seis millones doscientas setenta y seis mil quinientos ochenta y dos.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación de empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a: Excmo. Ayuntamiento Sanlúcar por un importe de: 66.276.582 Pts. para la contratación de 44 trabajadores.

Cádiz, 18 de septiembre de 1992.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cito.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la ley 3/91, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92, de 14 de enero, Programa II: Ayudas a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado.

Nº Exp: PLD-62/92-SE.  
Solicitante: Ayto. Lebrija.  
Subvención: 4.710.732 Ptas.

Nº Exp: PLD-60/92-SE.  
Solicitante: Ayto. Olivares.  
Subvención: 3.075.870 Ptas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1992.— El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de la subvención concedida.*

El Decreto 3/92 de 14 de enero, regula el procedimiento de Ayudas previstas para Fomento de Empleo.

En base el Capítulo VIII Sección 1ª se ha concedido la siguiente Subvención:

Expediente: U.P.E. 4/92-CA.  
Entidad: Ayuntamiento de Puerto Real.  
Importe: 4.090.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre del presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Cádiz, 29 de septiembre de 1992.- El Delegado, Hipólito García.

**RESOLUCION** de 1 de octubre de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan, todas ellas al amparo de lo dispuesta por el Capítulo I del Decreto y Orden que se citan.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas según lo dispuesto por el Capítulo I del Decreto 3/1992, de 14 de enero, y por la Orden de la Consejería de Trabajo de 20 de febrero de 1992.

Expediente: AJ-9/92.  
Entidad: Juventudes Socialistas de Andalucía.  
Importe: 1.801.242.

Expediente: AJ-10/92.  
Entidad: Jóvenes por la igualdad.  
Importe: 1.222.434.

Expediente: AJ-12/92.  
Entidad: Ocio y Creatividad.  
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-20/92.  
Entidad: Cruz Roja Juventud.  
Importe: 831.860.

Expediente: AJ-21/92.  
Entidad: Movimiento Scout Católico de Andalucía.  
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-26/92.  
Entidad: Juventud Obrera Cristiana de Andalucía.  
Importe: 831.360.

Expediente: AJ-27/92.  
Entidad: Organización Juvenil Española.  
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-28/92.  
Entidad: Jóvenes por el Socialismo.  
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-29/92.  
Entidad: Sindicato de Estudiantes.  
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-30/92.  
Entidad: Juventudes del Centro Democrático y Social.  
Importe: 969.882.

Expediente: AJ-31/92.  
Entidad: Juventudes Andalucistas.  
Importe: 1.801.242.

Expediente: AJ-32/92.  
Entidad: Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos.  
Importe: 1.801.242.

Expediente: AJ-33/92.  
Entidad: Nuevas Generaciones del Partido Popular.  
Importe: 1.801.242.

Expediente: AJ-35/92.  
Entidad: Unión General de Trabajadores de Andalucía.  
Importe: 13.443.732.

Expediente: AJ-39/92.  
Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía.  
Importe: 14.256.660.

Expediente: AJ-40/92.  
Entidad: Federación Andaluza de Empresas de Cooperativas de Trabajo Asociado.  
Importe: 14.751.798.

Sevilla, 1 de octubre de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

**RESOLUCION** de 30 de septiembre de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, sobre concesión de acreditaciones para extracción y trasplantes de órganos, tejidos y piezas anatómicas así como para acreditaciones de laboratorios de Histocompatibilidad en la Comunidad Autónoma Andaluza. (Res. 68/92).

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo I sobre normas de acreditación para la extracción y trasplantes de órganos y tejidos del Decreto 91/1.992 de 26 de mayo sobre Ordenación del Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Órganos (BOJA nº 56 de 20 de junio) y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección gerencia por el Decreto 135/91 de 16 de julio de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del S.A.S.

### RESUMEN

**Primero:** Crear el Registro de Centros Autorizados para la Extracción y/o Trasplantes de Órganos, Tejidos y Piezas Anatómicas de Andalucía, cuya ubicación estará en la Dirección General de Atención Sanitaria.

**Segundo:** De acuerdo a lo previsto en el art. 13 del mencionado Decreto, las solicitudes de acreditación de los centros sanitarios para la práctica de las actividades previstas en los Anexos referidos en la presente Resolución, serán formuladas ante el Director Gerente del S.A.S.

Previamente a la concesión o no de las solicitudes, la Dirección General de Atención Sanitaria a través del Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Órganos hará la correspondiente visita al centro sanitario para la formalización del acta de inspección. Una vez comprobado que la solicitud reúne todos los requisitos exigidos por las normas vigentes tanto a nivel estatal como autonómico, dicha Dirección General informará la solicitud a la Dirección Gerencia para trámite definitivo del expediente.

**Tercero:** Las autorizaciones tendrán un periodo de vigencia de 5 años a partir del día de su publicación en BOJA.

Los centros sanitarios interesados, deberán solicitar la renovación de las acreditaciones con un periodo de 3 meses de anticipación a la fecha de su vencimiento.

**Cuarto:** Las solicitudes de acreditación se ajustarán según la/s modalidad/es de actividad que desarrollen a los modelos que figuran en los Anexos correspondientes.

**Quinto:** Las solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria descriptiva para cada una de las modalidades a que se acojan y que serán las referidas en Capítulo I sobre normas de acreditación del Decreto 91/1.992 de 26 de mayo sobre ordenación del Programa de Detección, Extracción y Trasplantes de Órganos y tejidos (BOJA nº 56 de 20 de junio de 1.992).

**Sexto:** De acuerdo a lo establecido en el punto 1º de las Disposiciones Transitorias del Decreto 91/1.992 de 26 de Mayo, los centros sanitarios ubicados en la Comunidad Autónoma que a la entrada en vigor del mencionado Decreto, dispongan de autorización concedida por la Administración Sanitaria para la práctica de las actividades que constituyen el objeto de las acreditaciones reguladas, dispondrán de un plazo de 6 meses para su adecuación a los requisitos técnicos y condiciones mínimas establecidas en el mencionado Decreto.

Aquellos centros que no realicen la solicitud para la renovación en dicho periodo, se entenderá causan baja como centros autorizados para las prácticas que venían realizando.

Sevilla, 30 de septiembre de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.